

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	Pág. 1 de 2	Pág. 1 de 2
	ACTA DE SUSPENSION 03		Vigente desde: 04/08/2014

Fecha:	04	de	Febrero	de	2016
--------	----	----	---------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato y/o convenio número:	0801	de	28 Agosto 2013
Objeto del contrato y/o convenio: CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS EN SITIO PROPIO NUCLEADO CIUDADELA COMUNITARIA MARIQUITA-TOLIMA.			
Contratista:	PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES		
Supervisor:	ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA		
Valor del contrato y/o convenio:	Seiscientos setenta millones setecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos (\$670.735.297.89) IVA EXCLUIDO		
Duración del contrato y/o convenio:	Ocho (8) Meses		
Días ejecutados	223 Días		

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y PAULO CESAR HUERTS CESPEDES se celebró el Contrato del 28 de Agosto del 2013, cuyo objeto es, CONSTRUCCIÓN DE 33 VIVIENDAS EN SITIO PROPIO NUCLEADO CIUDADELA COMUNITARIA MARIQUITA-TOLIMA.. por un valor de (\$670.735.297.89) y un plazo de Doscientos cuarenta (240) días.
- Que de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 17 de Octubre del 2013, quedando como fecha de terminación el día 21 de Febrero del 2016.

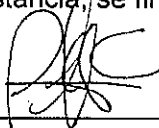
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	Pág. 2 de 2	Pág. 2 de 2
	ACTA DE SUSPENSION 03		Vigente desde: 04/08/2014

- Que el contrato 0801 del 28 Agosto 2013 , es objeto de suspensión debido a :
 1. La demora en la entrega de los lotes por parte de los beneficiarios, por tal motivo no se habían podido intervenir las viviendas; lo cual hizo que la programación de obra se retrasara.
- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de treinta días (30 días); lo cual iniciaría el día **4 de febrero del 2016** y terminaría el día **4 de Marzo del 2016**.

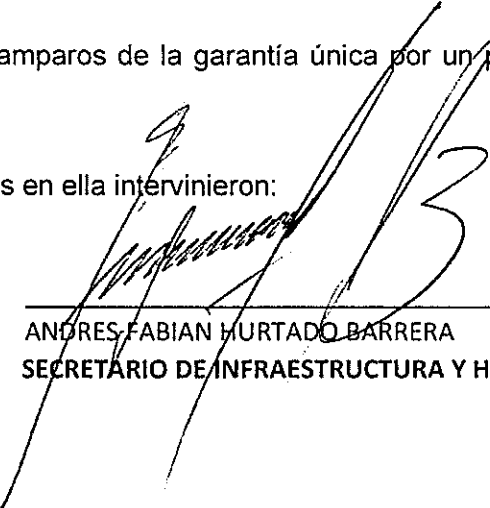
ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, por un término de 30 días. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El contratista, el Supervisor (si fuere el caso) realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.
- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un periodo igual al de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:


PAULO CESAR HUERTAS CESPEDES
CONTRATISTA


ARNOLD MURCIA CHARRY
INTERVENTOR


ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT